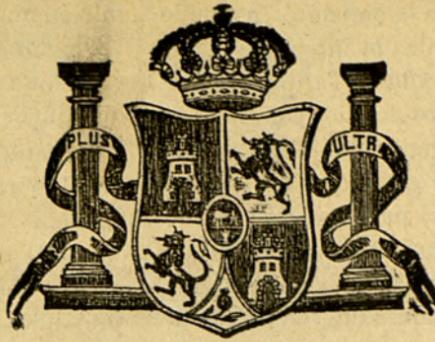


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 122.)

GOBIERNO CIVIL.

Pesas y medidas.

Por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 26 de Abril último, ha sido nombrado D. Eusebio Pérez y González Ayudante del Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

de las Autoridades locales y habitantes de la misma.

Burgos 2 de Mayo de 1904.

EL GOBERNADOR,
Juan Menéndez Pidal.

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Habiendo resulta-

do desiertas las tres subastas de la mina á que este expediente se refiere, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento general para el régimen de la Minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda y publíquese en el Boletín oficial.

Burgos 30 de Abril de 1904.

EL GOBERNADOR,
Juan Menéndez Pidal

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1112	Feliciana.....	Miguel de Ortuve.....	12	Carbón.....	Alarcia.
1139	Marta.....	Juan Francisco Ravat.....	12	Hierro.....	Castrillo (Valle de Valdebezana).
1141	Maria.....	El mismo.....	8	Idem.....	Fresnedo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular.

Habiéndose observado en el día de hoy, que es el primero de los señalados para las incidencias del presente juicio de exenciones del servicio militar, que los Comisionados de los Ayuntamientos vienen con los documentos exigidos por la misma en el mismo día, en vez de traerlos con veinticuatro horas de anticipación, como está ordenado en la circular de 15 de Marzo último: esta Comisión mixta ha acordado hacer presente á los Alcaldes la necesidad de que dispongan que los Comisionados lleguen á esta Capital en el día anterior al del señalamiento y presenten en él los documentos mencionados, á fin de que, el Oficial Mayor, pueda cumplir el deber de dictaminar sobre los mismos antes que comience la sesión en que han de ser examinados; advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se verá la Comisión en la desagradable necesidad de imponerles la multa de 15 pesetas, con

que desde luego quedan conminados.

Burgos 4 de Mayo de 1904.—El Presidente, Aureliano Martínez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 18 de Marzo de 1904.

Abierta á las diez y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Dorao, Zumárraga y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de Gabino Hernando Miguel, vecino de Vadocondes, pidiendo que se le nombre escribiente temporero para los trabajos del juicio de exenciones que ha de comenzar el día 1.º de Abril: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

El Sr. Dorao hizo presente que D. Emilio Lomas, que se halla en igual caso que D. Gabino Hernando, le había manifestado el deseo de que se le nombrase escribiente temporero para los trabajos de

quintas: la Comisión acordó acceder á dicha pretensión.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Félix de Velasco Hernaiz, que también suscriben tres Concejales del Ayuntamiento de Riocavado, reclamando contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación en 24 de Enero último en que suspendió al primero en el cargo de Secretario, fundándose los recurrentes en que la sesión se celebró en la Secretaría del Ayuntamiento en lugar de ser en el salón destinado al efecto, cuya sesión debió ser secreta, en que no ha existido causa, motivo, ni fundamento para su destitución, y porque además no fué acordada por las dos terceras partes del total de Concejales de que se compone aquel Ayuntamiento, y pidiendo se abonen al D. Félix los sueldos correspondientes al tiempo que ha durado la destitución: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe estimarse el recurso y revocar el acuerdo apelado, reponiendo, en su virtud, en su cargo al reclamante.

Para informar lo que proceda en

el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido para dicho trámite, instruido á virtud de instancia de D. Eufasio Torca Gutierrez, Concejal del Ayuntamiento de Los Balbases, en solicitud de que se declare incapacitado para desempeñar igual cargo á D. Casimiro Estébanez Grijalvo por ser Recaudador del impuesto que el Ayuntamiento tiene sobre la ganadería, y como tal no ha rendido aun sus cuentas: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde manifieste si el mencionado D. Casimiro adeuda á la Corporación municipal alguna cantidad por el expresado concepto de recaudador, si tiene rendidas sus cuentas, así como si continúa ejerciendo el cargo en el año actual, y si percibe por ello retribución de los fondos municipales.

Habiendo manifestado D. Feliciano del Pecho, vecino de Aranda de Duero y apoderado de D.ª María Menéndez Arce, hija y heredera del finado D. Manuel Menéndez Alvarez, contratista de las obras de construcción de los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba,

que se halla dispuesto á consignar, tan pronto como se le ordene, la cantidad necesaria para atender á los gastos que devengue el Cuerpo de Ingenieros de Obras públicas del Estado en la confrontación de la liquidación general de las obras ejecutadas en dichos dos trozos hasta la rescisión del contrato por fallecimiento del D. Manuel: la Comisión acuerda que, con los reparos puestos por el D. Feliciano y lo manifestado acerca de los mismos por el Director de carreteras provinciales, se remita dicha liquidación general al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Benito Martínez del Val, vecino de Bustode Bureba, quejándose de que el Alcalde al terminar la sesión del Ayuntamiento del día 31 de Enero último donde se encontraba el exponente con varios vecinos, y sin haberse firmado por los Concejales el acta, se dirigió á ellos de una manera súbita, con ademanes descompuestos y peores formas, diciéndoles que estaban allí de más, por lo cual el recurrente hizo saber á dicha Autoridad local lo improcedente que era despedirles de aquel modo, imponiéndole cinco pesetas de multa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la queja de que queda hecho mérito.

Examinada la certificación remitida en el día 15 del mes actual por el Director de carreteras provinciales, importante 4127'03 pesetas á que asciende el 40 por 100 del valor de las obras ejecutadas durante el mes de Febrero último por el contratista D. Venancio Irigoyen Irazabal, vecino de Villaverde, provincia de Soria, con motivo de la construcción del puente municipal sobre el río Tirón, en jurisdicción de Fresno: la Comisión acuerda aprobar la certificación referida.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, sobre nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, hecho en favor de D. Cirilo Alonso, del que resulta que con fecha 16 de Enero último acudieron á dicha Autoridad superior D. Claudio Heras y D. Román Urien, haciendo presente que habiendo solicitado dicha plaza, así como Evaristo Balgañón, Angel García y Cirilo Alonso, el Ayuntamiento, en sesión de 7 de dicho mes, desestimó las instancias de los cuatro primeros por no estar reintegradas unas y no haber presentado las cédulas personales otras, siendo así que las exhibieron al Alcalde y les fueron devueltas: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que debe estimarse el recurso y

declarar, en su consecuencia, nulos los acuerdos apelados.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Luis y D. Adolfo Tabliega, vecinos de Cerezo de Riotirón, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que les impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por roturar arbitrariamente en las Poyatas de Quintanilla de las Dueñas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto las multas de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Leoncio Martínez del Campo, vecino de Quemada, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por extraer tierra de la vía pública: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar la providencia apelada.

Hallándose justificada la demencia y pobreza de Paula Martínez de Diego, esposa de D. José de Diego, vecino de Monasterio de Rodilla, así como también la necesidad de su reclusión en un manicomio: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda, por cuenta de los fondos de esta provincia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Vicente Gonzalo, vecino de Villalmanzo, pidiendo la liquidación de cuenta con el Ayuntamiento de aquella villa por el cobro de las cédulas personales que tuvo á su cargo en el año de 1902: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador civil la necesidad de que el Alcalde remita copia certificada de la liquidación de dietas y costas hecha por el ejecutor en el expediente seguido al recurrente.

Visto el proyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales para la construcción de un puente de piedra sobre el río Abejón, en jurisdicción de Palacios de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7877'69 pesetas: la Comisión acuerda que se remita el proyecto de que se trata al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Teodoro Horta y tres Concejales más de Sotillo de la Ribera, haciendo presente que á virtud de otra instancia que dirigieron en 8 de Junio último que-

jándose de que el Alcalde, Tenientes, Síndico y Secretario, se negaban á poner á discusión y votación varias de sus proposiciones: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia de D. Alejandro Merino García, vecino de Torrecilla del Monte, quejándose de que el Ayuntamiento, al hacer la distribución de leñas en 6 de Enero último, le negó la suerte que como vecino le correspondía: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano Gimenez Palacios, vecino de Revilla del Campo, en solicitud de que sea recluido en un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hermano Remigio: la Comisión acuerda que sea recluido el referido Remigio en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Vista la instancia que el Sr. Gobernador remitió á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Ciriaco Ciudad Pérez, vecino de Villahizán de Treviño, quejándose de que el Ayuntamiento de Villegas no resuelve sobre la solicitud que ante el mismo formuló pidiendo el derribo de las obras ejecutadas por el vecino de dicho pueblo Constantino Cascajo Ciudad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Villegas que resuelva sobre la pretensión de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa contra el acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad de la villa y tierra de Roa en 26 de Diciembre último en el que se amplió sin limitación de tiempo el poder que la misma tiene otorgado á D. Domingo González para la conversión de unas láminas pertenecientes á dicha Comunidad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar los recursos y declarar nulas las sesiones de 26 de Diciembre y 8 de Febrero de que queda hecha referencia y nulos los acuerdos adoptados en las mismas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y veinte minutos.

Burgos 18 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 9 de Abril de 1903 fué sustraída del término de la «Magdalena», jurisdicción de Fresneda de la Sierra de esta provincia, donde se hallaba pastando, una yegua pelitorda, de unos tres años de edad y seis cuartas de alzada, propia de Francisco Grijalva Martínez, vecino del indicado pueblo, ignorándose quien haya sido el autor de la sustracción.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, que practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de dicha yegua, la cual, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren éstas la legítima adquisición de aquella.

Dado en Belorado á 27 de Abril de 1904.—Enrique Estefania de los Reyes. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente anuncio hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana el sorteo á que el mencionado artículo se refiere para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia expido este anuncio.

Dado en Castrogeriz á 28 de Abril de 1904.—Vicente Martín Gutierrez.—Por su mandado, Licenciado Jesús María Gil.

Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda que en este Juzgado pende, en la que es parte el Procurador D. Emilio Andino Sedano, en representación de D. Anselmo Martínez Sedano, vecino de Medina de Pomar, el señor Abogado del Estado, y como demandado, que se halla declarado en rebeldía, D. Clemente Arnaiz Ezquerro, sobre que se declare pobre en sentido legal al D. Anselmo para litigar con el D. Clemente sobre rescisión de un contrato privado de arrendamiento, se ha dictado en el día de ayer una sentencia cuya parte dispositiva de ella dice así:

Fallo: que debo declarar y declaro á D. Anselmo Martínez Sedano po-

bre en el sentido legal para litigar con D. Clemente Arnaiz Ezquerra sobre rescisión de un contrato privado de arrendamiento, otorgándole los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará á los que han comparecido en la forma ordinaria y á los rebeldes según dispone el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Solutor Barrientos.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella hoy día de su fecha, de que doy fe. —Ante mí, Lic. Luis Díaz Calderón.

En su consecuencia, se hace esta publicación á los efectos del párrafo segundo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villarcayo á 19 de Abril de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

Villaverde Peñahorada.

D. Martín Arce Ubierna, Secretario del Juzgado municipal de esta localidad,

Certifico: Que por providencia dictada en este día por el Sr. Don Martín Cuezva, Juez municipal de este pueblo, en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia de Tomás Arce Alonso, mayor de edad, labrador y vecino de dicho Villaverde, contra Gabino Alonso y Alonso, también mayor de edad, casado y vecino que fué del expresado Villaverde, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, varios bienes muebles y paja que han sido embargados á dicho demandado, los cuales han sido tasados en la cantidad de 78 pesetas, y se hallan en poder del depositario Tomás Fernández, vecino de este pueblo. El remate de dichos bienes tendrá lugar el día 16 del actual, á la hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada á aquéllos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del referido avalúo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto, visado por el señor Juez municipal, en Villaverde Peñahorada á 2 de Mayo de 1904.—El Secretario, Martín Arce.—V.º B.º —Martín Cuezva.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Continuación de las listas de los individuos que han de actuar como

Jurados durante el próximo cuatrimestre del corriente año.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIVIESCA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Agapito Araco Ramirez, Briviesca.
Pedro Barcina Izquierdo, id.
Luis Abad Barga, id.
Juan Fuente Garcia, id.
León Arnaiz Cueva, Oña.
Juan Alonso Armiño, id.
Juan Martínez Vesga, Berzosa de Bureba.
Damián Calzada Ruiz, Cameno.
Felix Alonso Blanco, Frias.
Vicente Cornejo Fernández, Busto de Bureba.

Isidoro Saez Saez, id.
Manuel Saez y Saez, id.
Alejo Sancho Angulo, Hermsilla.
Ventura Oña Barrio, La Parte.
Juan Diez Vesga, Castil de Lences.
Venancio Carabantes Diez, id.
Benito Ortiz Valle, Grisaleña.
Valentin Busto Elostegui, Cubo de Bureba.
Basilio Soto Barbadillo, Prádanos de Bureba.
Casimiro Ojeda Diez, Padrones de Bureba.

Capacidades.

Benito Rodrigo Mena, Briviesca.
Abdón Santaolalla Corrales, id.
Manuel Velaondo Elorriaga, id.
Manuel Marroquin Ortega, id.
Vicente Huidobro Cascajo, id.
Pedro Ruiz Barriocanal, Cubo de Bureba.
Tasiliano Soto Ruiz, id.
Vicente Arroyo Castro, id.
Melchor Gómez y Gómez, id.
Juan Bergado Bergado, Cillaperlata.
Felipe Calvo Gallo, Castil de Lences.
Eugenio Carabantes Ruiz, id.
Juan Delgado Fuente, Aguilar.
Gregorio Serrano Ambelez, Castil de Peones.
Ambrosio Ambelez Barriocanal, id.
Tomás Crespo Ruiz, Frias, id.

Cabezas de familia.

Claudio Blanco Diez, Burgos.
Hermenegildo Barbero Mategui, id.
Melchor Casado Asenjo, id.
Pablo Bermejo Aparicio, id.

Capacidades.

Enrique Zamorano Terrida.
Zacarias Tobar González, id.
Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 26 de Mayo del Juzgado de Briviesca, seguida contra Lino Garcia, por homicidio; y otra para el siguiente día seguida contra Eustaquio Fernández, por homicidio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASTROGERIZ.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Felipe González Ortega, Castrogeriz.
Francisco Blanco Bartolomé, id.
Victoriano López Gil, id.
Domiciano Delgado Ordoñez, id.
Saturnino Grijalvo Pedrosa, id.
Nestor Puente Bruceña, Pampliega.
Gregorio Castrillo Martínez, id.

Domingo Ruiz Diaz, id.
Calixto Sedano, Villaldemiro.
Luciano Marin Saez, Tamarón.
Pedro Marin Martínez, Olmillos junto á Sasamón.
Hermenegildo Bayona Palacios, Grijalba.
Baldomero Garcia Pelaez, Padilla de Arriba.
Pedro Becerril Torres, id.
Maximino Arias Garcia, id.
Manuel Cuesta Gómez, Arenillas de Riopisuerga.
Anselmo Cuesta Garcia, id.
José Villanueva Pardo, Melgar de Fernamental.
Lesmes Torres Aguilar, id.
Nicolás Rodríguez Martín, id.

Capacidades.

Aurelio Gil Rodríguez, Castrogeriz.
Eladio Gil Yagüez, id.
Martín González Villandiego, id.
Baldomero Perez Gil, id.
Jorge Alonso Ruiz, Citores del Páramo.
Pablo Alonso Guerrero, Palacios de Riopisuerga.
Pedro Gutierrez Revenga, Hineztrosa.
Tomás González Quintana, Olmillos junto á Sasamón.
Emiliano González Quintana, id.
José Canteral del Rio, Grijalba.
Bernardo Pascual Ladrón, Hineztrosa.
Manuel Buron Martínez, Padilla de Abajo.
Francisco Bermejo González, Belbimbre.
Gabriel de Pedro Orenes, Barrio de Muñó.
Macario Esteban Villaverde, Castrillo de Murcia.
Epifanio Esteban Merino, Arenillas de Riopisuerga.

Cabezas de familia.

Tomás Dancausa Arcos, Burgos.
Leonardo Castrillo Gutierrez, id.
José Cubillo Lázaro, id.
Aniceto Fernández Villanueva, id.

Capacidades.

Ireneo Gimenez Martínez, id.
Tomás Gutierrez del Pino, id.
Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 30 de Mayo, seguida en el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, contra Cipriano Pérez, por homicidio; y otra señalada para el siguiente día, contra Fernando Ruiz y otro, por homicidio frustrado.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Agustín Gomez López, de Acinas.
Saturnino Molinero Cámara, id.
Calixto Aragón Izquierdo, Carazo.
Pascual Palomero Palomero, id.
Luis Tamayo Portugal, Contreras.
Justo Carretero González, Castrillo de la Reina.
Ciriaco Cano Hernando, Jaramillo Quemado.
Julian Guerrero Rica, Huerta de Rey.
Pedro Perdiguero Molinero, id.
Domingo Garcia, Hinojar del Rey.

Domingo Lucas Aparicio, Hontoria del Pinar.
Toribio González Cuesta, Mambriellas de Lara.
Francisco Garcia Paniego, id.
Cecilio Esteban Martín, Monasterio de la Sierra.
Domingo Martínez Mateo, Riocavado.
Simón Hoyuelos Garcia, id.
Francisco Hoyuelos Garcia, id.
Teófilo Fernández Asensio, Salas de los Infantes.
Simón Sainz Pardo, id.
Juan Alonso Garcia, Santo Domingo de Silos.

Capacidades.

Luis Delgado Rubin, Arauzo de Salce.
Valentin Meriño Martínez, id.
Bartolomé Ballesteros Miguel, Hacedo y La Revilla.
Lorenzo Cibrián González, id.
Carlos Juan Cibrián, id.
Román Andrés Izquierdo, Cabezón de la Sierra.
Francisco Pedro Santos, id.
Bernardo Hernando Aguilera, Hinojar del Rey.
Domingo Tejedor Tapia, id.
Angel Tapia Contreras, id.
Mariano Gallo Diez, Huerta del Rey.
Antolin Prieto Llorente, Hontoria del Pinar.
José Moreno Prieto, Jurisdicción de Lara.
Antolin Alonso Rey, Moncalvillo.
Leandro Aparicio Gómez, Mamolar.
Martín Llorente Castrillo, Palacios de la Sierra.

Cabezas de familia.

Agapito Escudero Torres, Burgos.
Esteban Franco del Rio, id.
Felipe Franco del Rio, id.
Baltasar Fuente Fernandez, id.

Capacidades.

Federido Llera Gimenez, Burgos.
Pedro Alesanco Medrano, id.
Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 6 de Junio, seguida contra Raimundo Diaz Mata, por homicidio. Otra para el día siguiente, contra Juan Antolin, sobre tentativa de violación. Y otra para los días 8 y 9 de Junio contra Froilán Elvira, sobre homicidio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

José Rojo González, Villarcayo.
Luciano Cameno Domingo, id.
Orestes Linares Garcia, id.
Antonio Angulo Martínez, id.
Fermin Barredo González, Trespaderne.
Martín Alonso Cuesta, id.
Mauricio Fernandez Isla, Junta de la Cerca.
Manuel Alcalde Alcalde, Valdivielso.
Gregorio Garcia Alonso, id.
Eustaquio Cantero Herranz, Sierra de Tobalina.
Ceferino Arana Lopez, Espinosa de los Monteros.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 1

Venta de fincas rústicas.

Se venden varias fincas rústicas, sitas en los pueblos de Riocerezo, Villagonzalo-Pedernales, Mazuelo de Muñó y San Pedro Samuel.

Para informes y condiciones de venta dirigirse á la Agencia general de negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56, piso 2.º, Burgos. 3-8

En la tienda de comestibles, conocida por el nombre de la Santos, calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Alubias de riñón superiores, á 8 reales celemin. Alubias pequeñas blancas id., á 7 id. Alubias tempranillas para sembrar, á 8 idem. Garbanzos superiores salamanquinos, á 9, 10 y 12 id. Paja de maiz, blanca y buena, á precios económicos. Alambre y sedas para cedazos y cribas de todos los números usuales á precios de fábrica. 3-8

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á

25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, 9 y 11.—Burgos. 1

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN.

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.º

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Victor Diez Mazón, Castilla la Vieja.

Julio Guinea Martinez, Berberana.

Claudio Lopez Hernandez, Puentedeley.

Alvaro Alcorta Garcia, Rio de Losa.

Luciano Angulo Salazar, id.

Tomás Cereceda Ortega, id.

Hipólito Cantero Calle, id.

Rafael Gonzalez Guerra, Sotoscueva.

Pedro Garcia Ruiz, id.

Capacidades.

Francisco Diez Corral, Merindad de Sotoscueva.

Bernabé Peña Peña, id.

Felipe Novales Novales, id.

Tomás Gallo Sarabia, Villarcayo.

Benito Quintanilla Perez, Aforados de Moneo.

Manuel Villamor Cámara, Junta de Oteo.

Diego Martinez Gomez, Espinosa de los Monteros.

Andrés Arroyo Martinez, id.

Prudencio Fernandez Fernandez, Castilla la Vieja.

Eusebio Corral Leciñana, Montija.

Mariano Cobo Varanda, id.

Felipe Varanda Ezquerro, id.

José Salazar Ortiz, Medina de Pomar.

Agustín Martin Solas, id.

Alejandro Zuñeda, id.

Ricardo Cárcamo Fernandez, id.

Cabezas de familia.

Lesmes Garcia Arce, Burgos.

Emeterio de la Fuente Santa Maria, id.

Dionisio Gil Lopez, id.

Felix Garrido Avila.

Capacidades.

Carlos Echevarrieta Perez San Julian, Burgos.

Juan José Arroyo Hontoria, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para los días 13 y 14 de Junio, seguida en el Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo, contra Hilario Vicente, por el delito de homicidio.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 26 de Abril de 1904.—El Secretario de gobierno accidental, José Monzón y Castro.

Alcaldía de Bozón.

No habiendo comparecido el mozo Valentin Alonso y Alonso, hijo de Ildfonso y Eufrasia, número 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser reconocido y remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser trasladado y tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Bozón 26 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Urruchi.

Igual citación hace el Alcalde de Medina de Pomar respecto del mozo Rafael Arce Alonso, hijo de Domingo y Felicia.

Alcaldía de Hermsilla.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Hermsilla 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Jenaro Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Reinoso.

Ros.

Amaya.

Mahamad.

Zael.

Guzmán.

Hornillos del Camino.

Berlangas.

Tablada del Rudrón.

Fresneña.

Hontoria del Pinar.

Bozón.

Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaria de este

Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 centimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Guadilla de Villamar 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Rio-Ubierna.

Villaquirán de los Infantes.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Por dimisión del que la venía desempeñando y por causa de enfermedad, se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo ó Comisionado de apremio para el cobro, conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de cuantos débitos atrasados por arbitrios municipales é impuestos de consumos tenga á su favor este Municipio y tuviere en lo sucesivo.

Los que deseen obtenerla se servirán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de 30 días, conforme lo tiene acordado el Ilustrísimo Ayuntamiento.

Aranda de Duero 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Por renuncia del nombrado, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el haber anual de 25 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por la asistencia de familias pobres, enfermos transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Zarzosa de Riopisuerga 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonino Alonso.

Alcaldía de Fontioso.

Celebrado por el Ayuntamiento que presido el sorteo de Vocales que con el mismo han de constituir en el corriente año la Junta municipal, han resultado designados al efecto los señores siguientes:

Primera sección.—D. Zacarias Martin Picón y D. Clemente Orcajo Valpuesta.

Segunda sección.—D. Pablo Orcajo Garcia y D. Casimiro Valpuesta Angulo.

Tercera sección.—D. Pedro Orcajo Maeso y D. Isidoro Sierra Garcia.

Fontioso 25 de Abril de 1904.—El Alcalde, Tomás López.